

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318598096**

**SOCIEDAD COMERCIAL AMBAR LIMITADA
76.840.414-3
ECUADOR #349 LOS LAGOS, LOS LAGOS
VENTAS DE CAFE Y GOLOSINAS EN MAQUINAS
DIPENSADORAS ARRIENDO DE CA**

**EXIME DE OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS DE
VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACIÓN DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE CAFE**

VALDIVIA, 26/07/2018

RES. EX. N° 77318086542 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18/07/2018, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir Boletas de ventas y servicios exigidos por el Art. 52° del D.L. 825, por la venta de café, a través de máquinas expendedoras automáticas, accionada por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchip, marca NECTA modelo KIKKO MAX IN7E-R/CLQ; la cual funcionará en el domicilio de Arturo Prat N° 162 Los Lagos (Interior del consultorio)

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y Res.Ex.N° 63 de fecha 30/06/2005, donde se refunden y complementan procedimientos sobre máquinas expendedoras,

CONSIDERANDO: Que el Art. 56°, del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos, para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio se resguarde el interés fiscal, y

2°) Resolución Ex.328 de fecha 27/01/2010 que autoriza la máquina Marca NECTA Modelo KIKKO MAX.

3°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorizase al contribuyente SOCIEDAD COMERCIAL AMBAR LTDA RUT N° 76.840.414-3, para eximirse de emitir boletas por la venta de café, realizadas mediante máquina expendedora automática, de las siguientes marcas y modelos.-

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	SELLO OFICIAL
NECTA	KIKKO MAX	4110710	53656	30085

2.- La vigencia de esta autorización es a contar del sellado de las máquinas y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a la Resolución 328 de fecha 27/01/2010 y Resolución Ex. N° 63 de fecha 30/06/2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de sanciones que fueren procedentes. Además el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD COMERCIAL AMBAR LIMITADA

marciareyes1964@gmail.com

ARCHIVO DEPTO. DE ASISTENCIA

EXPEDIENTE